



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N° 291

MENDOZA, 10 DE FEBRERO DE 2026

VISTO el EX-2026-00604689-GDEMZA-MESA#DGE, en el cual se tramita la norma legal para reglamentar de forma equivalente los llamados a cubrir suplencias del Nivel Secundario en escuelas dependientes de la Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnica y Trabajo y Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que el capítulo XXVI "De las Suplencias"- del Decreto Reglamentario N° 313/85 de la Ley N° 4934 Estatuto del Docente establece las pautas generales para el otorgamiento de suplencias;

Que la Ley N° 8959 en su Artículo 1ro. autoriza la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos en todos los procedimientos administrativos que se tramitan ante la administración pública de la Provincia de Mendoza, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales, permitiendo introducir, en los llamados a cubrir suplencias de horas y cargos en el ámbito de la DGE a través de su plataforma GEI, procedimientos de tipo virtual a los ya existentes y denominados presenciales;

Que la RESOL-2020-946-E-GDEMZA-DGE de fecha 28 de Mayo de 2020, autoriza a aplicar la modalidad virtual para los llamados a suplencias en el Nivel Secundario de las Modalidades: Secundaria Orientada; Técnico Profesional (Capacitación para el Trabajo, Formación Profesional) y Jóvenes y Adultos (CEBJA - CENS).

Que la RESOL-2020-1478-E-GDEMZA-DGE de fecha 4 de Agosto de 2020, autoriza a aplicar la modalidad virtual para los 4° y sucesivos llamados a suplencias en el Nivel Secundario de las Modalidades: Secundaria Orientada; Técnico Profesional (Capacitación para el Trabajo, Formación Profesional) y Jóvenes y Adultos (CENS).

Que la Administración Pública provincial en general y la Dirección General de Escuelas en particular se encuentran en un proceso de modernización de procedimientos, incorporando la mayor cantidad de tramitaciones digitalizadas, profundizando el uso del Sistema de Gestión Educativa Integral GEI;

Que periódicamente se están produciendo vacantes, contemplados en la Ley N° 4934; y por ende llamadas a cubrirlas con personal suplente, razón por la cual es imprescindible la confección de una norma legal que actualice la reglamentación en el nivel secundario y sus modalidades;

Que se procede a actualizar la reglamentación con el objetivo de que el nivel secundario y sus modalidades cuenten con procedimientos equivalentes para brindar mayor transparencia y celeridad a los actos administrativos, generando mayores y mejores condiciones para garantizar el servicio educativo;

Que el gobierno escolar entiende que mejorar las condiciones institucionales y pedagógicas,



entre ellas, la actualización de las normas, contribuye a que los/as estudiantes tengan la mayor cantidad de horas de clases con cargos, horas y funciones cubiertas;

Que la presente norma surge del acuerdo de las direcciones de línea que tienen a cargo establecimientos educativos de nivel secundario orientado, de la modalidad de educación técnica y trabajo y de la modalidad de educación permanente de jóvenes y adultos;

Que en orden 10 rollo visto bueno de la Subsecretaría de Educación y en orden 12 visto bueno de la Jefa de Gabinete;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Deróguense las siguientes Resoluciones: Resolución N° 047-DGE-03, Disposiciones para el otorgamiento de suplencias en cargos y horas cátedra, de fecha 21 de febrero de 2003; Resolución N° 930-DGE-05, Reglamento de suplencia para Educación Media de Adultos, de fecha 9 de junio de 2005 y RESOL-2022-248-E-GDEMZA-DETYT#DGE, Procedimientos para cubrir suplencias en la modalidad Educación Técnico Profesional en los distintos grados del escalafón docente, en escuelas dependientes de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo, de fecha 1 de julio de 2022, solo en lo que respecta a los llamados a suplencias del nivel secundario, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2do.- Apruébese la reglamentación de los llamados a cubrir suplencias de horas cátedra, cargos y/o funciones para el nivel secundario y sus modalidades en los diferentes grados del escalafón de los establecimientos educativos que dependen de la Dirección de Educación Secundaria, de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo y de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de la Dirección General de Escuelas, que obran como Anexos (en archivos embebidos) y que forman parte integrante de la presente resolución.

- Anexo I - Disposiciones generales y comunes a todos los llamados para cubrir suplencias
- Anexo II - Reglamentación de llamados para cubrir suplencias de horas cátedra
- Anexo III - Reglamentación de llamados para cubrir suplencias de cargos iniciales
- Anexo IV - Reglamentación de llamados para cubrir suplencias de cargos jerárquicos no directivos
- Anexo V - Reglamentación de llamados para cubrir suplencias de cargos directivos
- Anexo VI - Reglamentación de llamados para cubrir suplencias de cargos de supervisión

Artículo 3ro.- Dispóngase la aplicación de la modalidad digital para los llamados a cubrir suplencias, de horas; cargos y/o funciones en los diferentes grados del escalafón estatutariamente establecidos, en las Escuelas de Nivel Secundario y sus modalidades mediante la utilización del sistema Gestión Educativa Integral (G.E.I.).

Artículo 4to.- Encomiéndese a la Coordinación de Tecnologías la realización de las adecuaciones necesarias para la implementación de la nueva reglamentación mediante el Sistema de Gestión



Educativa Integral (G.E.I.).

Artículo 5to.- Determíñese que la nueva reglamentación comenzará a regir a partir de la publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 6to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
11/02/2026	32535